



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONCEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONCEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 510-2024-CCO-UNJ

Jaén, 31 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Proveído N° 3800, de fecha 31 de octubre de 2024, Carta N° 001-2024-EPH, de fecha 31 de octubre de 2024, Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de Comisión Organizadora de fecha 31 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8., "Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo, concordante con el Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que también es concordante con el Artículo 24 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 349-2024-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2024, se designó al Abog. Edgar Pinto Huancavilca como Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, cargo de confianza que se desempeñó a partir del 01 de agosto de 2024;

Que, con Carta N° 001-2024-EPH, de fecha 31 de octubre de 2024, mediante la cual el Abg. Edgar Pinto Huancavilca pone su cargo a disposición de Secretario General ante el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, propone al Pleno del CCO en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Octubre de 2024, se designe al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra en el cargo de CAS confianza de Secretario General, con eficacia inmediata a partir del 31 de octubre de 2024;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia:

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público es





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Nº 510-2024-CCO-UNJ

31-OCTUBRE -2024

Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el art. 4, de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del decreto legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, emitió el siguiente ACUERDO N° 001-2024-SE-CCO-UNJ, Por UNANIMIDAD DAR POR CONCLUIDA la designación al cargo de Secretario General a partir del 31 de octubre de 2024, al Abg. Edgar Pinto Huancavilca; y el ACUERDO N° 002-2024-SE-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD DESIGNAR al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, como Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, cargo de CAS confianza que deberá desempeñar con eficacia inmediata;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Abg. Edgar Pinto Huancavilca, al cargo de Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 31 de octubre del 2024, quien laboró en un cargo de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra en el cargo de CAS Confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia inmediata.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER en el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la UNJ.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE